

Alameda, sus Arboles, y adorno de sus Calles; Cuyas particularidades los
haze preventer a este Ayuntamiento para que le prevenga lo que se le
executar, y haciendolo oydo = Acordo que dho señor providenue se ane-
glen los referidos Puertos, y que el Guarda de Alamedas cumpla con
su obligacion, dando a este fin las disposiciones que tenga por convenientes
durante la ausencia de dho señor D. Joseph Ignacio Oliver.

Apelacion.

En la apelacion interpuesta por Pedro de la Cruz, D. Decretada Ciudad
en los Autos que contra este oyo Juan Ramon, de diez y siete años de
edad, salieron por Jueces Consistoriales los señores D. Juan
Pocamora, Excmo. Sr. D. Joseph Mexelo, Juezado, quienes a receptacion
este encargo, y juraron cumplir con el, haciendo las partes sus Dilig.

Carta del Excmo.
Sr. Marq. de Squilazar.

Ovire una Carta del Excmo. señor Marques de Squilazar, con fha
en 17 de Mayo de veinte y uno del corriente, dirigida al señor Intend.
Coxen, quien la ha remitido a esta Ciudad, y en la que se expresa: queda
el Rey enterado y muy satisfecho de los reparos con que esta Capital
y su Pueblo, resivieron, y obsequiaron a la Real Princesa, y de la asistencia
que prestaron a su Real Familia; y el Ayuntamiento habiendo
lo oydo = Acordo se ponga dha Carta Original en el Libro de Cartas, y
y se entregue Copia de ella a su Señoria, en el caso de pedirla.

Alonso de Buellas

Ante mi

Gonzalo Chamorro

